

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00172/23

RD.144/23

Acta Nº128

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 29 de mayo de 2023.-----

VISTO: la necesidad de contar con un representante de la Empresa en temas relacionados con vehículos propiedad de AFE, ante diferentes Organismo del Estado; -----

RESULTANDO: I) que se propone designar al funcionarios, señor Mauricio Javier Giraudin Gaitte, Cédula de Identidad Nº2.985.377-9; -----

-----II) que al efecto, se elaboró proyecto de Poder Especial, el cual luce de fojas 1 a 2 de obrados; -----

CONSIDERANDO: la importancia de la representación de la Empresa, ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Banco de Seguros del Estado, Intendencias, Municipios, SUCIVE y ANCAP, se propone proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO, -----

----- RESUELVE: -----

1º) OTORGAR Poder Especial al funcionario señor Mauricio Javier Giraudin Gaitte, Cédula de Identidad Nº2.985.377-9, para que represente a la Administración de Ferrocarriles del Estado, en los asuntos que tengan relación con los vehículos propiedad de la Empresa, con las facultades que lucen detalladas de fojas 1 a 2 de obrados. -----

2º) NOTIFICAR al citado funcionario, de la presente resolución. -----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 29 de mayo de 2023.

Ref.: 00395/22

RD.143/23

Acta Nº128

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Concurso de Precios Nº4/23, que procura la venta de dos galpones en Paraje Bañado de Oro, Departamento de Treinta y Tres;

RESULTANDO: I) que el mismo fue autorizado por RD.78/23 de fecha 30/III/23, y se realizó bajo los términos del Pliego de Condiciones Particulares que luce de fojas 22 a 26;

II) que se invitó a las firmas habitualmente relacionadas con el objeto de la licitación (fojas 29 a 31) y se realizaron las publicaciones en sitio web de AFE (fojas 28) y en página web de Presidencia de la República (ARCE) (fojas 89 - Pieza I) y en revistas especializadas (fojas 27);

III) que en el acto de apertura electrónica se recibieron dos oferta correspondientes a Fabián Balladares y Ebafox S.A, según consta que luce a fojas 37;

IV) que se realizó el cuadro comparativo de ofertas, que luce a fojas 38, resultando la oferta más conveniente la presentada por Fabián Balladares;

V) que la Gerencia de Adjudicaciones recomienda adjudicar a Fabián Balladares, según detalle que luce a fojas 39 de obrados;

CONSIDERANDO: lo informado, recomendado, corresponde disponer se recabe la conformidad del oferente referente al estado en que se encuentran los citados galpones y proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) ADJUDICAR al señor Fabián Balladares, el Concurso de Precios Nº4/23, que procura la venta de dos galpones en Paraje Bañado de Oro, Departamento de Treinta y Tres, por un monto de \$532.878,00 (pesos uruguayos quinientos treinta y dos mil ochocientos setenta y ocho), más \$117.231,00 (pesos uruguayos ciento diecisiete mil doscientos treinta y uno) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que asciende a \$650.000,00 (pesos uruguayos seiscientos cincuenta mil).

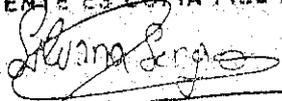
2º) DISPONER se recabe la conformidad del señor Balladares en relación al

SIGUE	N°						
SERIE							

// modo actual de conservación de los galpones.-----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 29 de mayo de 2023.

Ref.: 00002/22

RD.142/23

Acta Nº128

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada Nº1/22, que procura la contratación de los servicios de limpieza en dependencias de AFE; ---
 RESULTANDO: I) que por RD.142/22 de fecha 25/V/22, fue adjudicada -previa intervención de la Contaduría Delegada- a la empresa MIN S.R.L., a partir del 1º/VI/22 al 31/V/23 por el término de un año, el que se podrá prorrogar por un año más, por un importe anual de \$3:347.232,00, más \$736.391,04, por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que da un total anual de \$4:083.623,04; ---

-----II) que ante el vencimiento el 31/V/23 del servicio, la Gerencia de Adquisiciones propuso a la empresa MIN S.R.L., la prorroga por el período de un año comenzando el 1º/VI/23 al 31/V/24, rigiendo las mismas condiciones estipuladas en la oferta presentada originalmente, figurando a fojas 216 - Pieza II, la aceptación de la misma; ---

-----III) que la Unidad Gestora de Inmuebles con fecha 14/III/23, informa que de las evaluaciones recabadas de las distintas Areas y Gerencias sobre el servicio de limpieza, expresaron que el desempeño es satisfactorio; ---

-----IV) que la Gerencia de Adquisiciones, solicita autorización para la prorroga referida, manifestando que la Gerencia de Finanzas realizó ajuste en la imputación previa del gasto en el Ejercicio 2023; ---

-----V) que la Asesoría Jurídico-Notarial a fojas 231 - Pieza II, señala que es viable jurídicamente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Pliego de Condiciones particulares que dispone: "3.1 - La contratación tendrá dos (2) años de vigencia, con opción por parte de AFE a prorrogarlo en todos sus términos hasta por un (1) año más. El mínimo de tiempo a contratar como prórroga será de 1 (un) mes"; ---

CONSIDERANDO: lo informado, recomendado y necesidad de contar con el referido servicio, corresponde proceder en consecuencia; ---

ATENTO: a lo establecido en el artículo 3 del Pliego de Condiciones Particulares que rigió el citado llamado y lo expuesto precedentemente; ---

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) PRORROGAR por el término de 1 (un) año -previa intervención de la Conta --

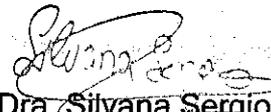
SIGUE	Nº							
SERIE								

// duría Delegada- la Licitación Abreviada Nº1/22, por la contratación de los servicios de limpieza en dependencias de AFE, adjudicada a la empresa MIN S.R.L. por RD.142/22 de fecha 25/V/22, a partir del 1º/VI/23 al 31/V/24, por un importe anual de \$3:347.232,00 (pesos uruguayos tres millones trescientos cuarenta y siete mil doscientos treinta y dos), más \$736.391,04 (pesos uruguayos setecientos treinta y seis mil trescientos noventa y uno con cuatro centésimos) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que da un total anual de \$4:083.623,04 (pesos uruguayos cuatro millones ochenta y tres mil seiscientos veintitrés con cuatro centésimos), en las mismas condiciones estipuladas en la oferta presentada originalmente. -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak
Presidente


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 29 de mayo de 2023.-----

Ref.: 00173/23
RD.141/23
Acta Nº128

VISTO: la necesidad de realizar la apertura de una cuenta bancaria en dólares en el Banco de la República del Uruguay (BROU);-----

RESULTANDO: que la misma será destinada al depósito de dineros derivados de los arrendamientos de la predios logísticos, propiedad de AFE, así como otros ingresos propios;-----

CONSIDERANDO: la importancia de generar y administrar los fondos de la Empresa, se propone proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) DISPONER que Gerencia de Finanzas, realice la apertura de una cuenta bancaria en dólares en el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), con la finalidad de depositar lo recaudado por concepto de arrendamientos de los predios logísticos, propiedad de AFE, así como otros ingresos propios.-----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 29 de mayo de 2023.

Ref.: 00380/15
RD. 140/23
Acta Nº128

VISTO: la necesidad de capitalizar Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima (SLF S.A.);

RESULTANDO: que la suma a transferir ascendería a \$25:000.000,00, debiéndose autorizar su pago para realizar el ingreso al sistema;

CONSIDERANDO: que AFE es accionista mayoritario de la citada Sociedad, corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo establecido en el Artículo Nº303, de la Ley Nº18.996 y lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

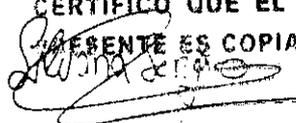
RESUELVE:

1º) AUTORIZAR el pago -previa intervención de la Contaduría Delegada- para realizar la capitalización por parte de AFE a Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima (SLF S.A.), con la suma de \$25:000.000,00 (pesos uruguayos veinticinco millones), de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº303, de la Ley Nº18.996.

2º) COMUNICAR a la citada Sociedad y a la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), la presente resolución.

3º) CUMPLASE por Secretaría General, y pase a la Gerencia General, a sus efectos.

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDENTE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 29 de mayo de 2023.

Ref.: 00001/23
RD.139/23
Acta Nº128

VISTO: las presentes actuaciones relativas a las horas extras efectuadas por personal de la Empresa, en el mes de abril de 2023;

RESULTANDO: I) que en Sesión Nº90 de fecha 8/VI/22, se dispuso que a partir del 9/VI/22, las comunicaciones mensuales de horas extras, deberán ser acompañadas del informe de cumplimiento del artículo 588 de la Ley Nº14.189 en la redacción dada por el artículo 765 de la Ley Nº19.355 y respetar los tope máximos de ejecución de horas extras diarias y mensuales, establecidos en las normas legales y en los Convenios Internacionales de Trabajo, según lo observado por el Tribunal de Cuentas en el punto 2.7 del Dictamen de fecha 20/VIII/21;

II) que la Gerencia General elaboró informe de fecha 24/V/23, detallando por Gerencias, las horas extras efectuadas y las situaciones que las generaron en el mes de abril;

III) que del mismo surge que con respecto al mes de marzo, aumentaron las horas extras realizadas en las Gerencias de Adquisiciones (Licitaciones), Pasajeros, Recursos Humanos y Comunicaciones y Señales, en tanto disminuyeron en las Gerencias de Tráfico, de Material Rodante, Pasajeros, General, Infraestructura y Operaciones, en total hubo una disminución de 166,18 horas extras;

IV) que el Departamento de Liquidación de Haberes informó a fojas 80, que se computaron un total de 1129,12 horas extras generadas en abril de 2023, ascendiendo el monto a pagar por las mismas a \$475.999,54;

V) que la Gerencia de Planificación elaboró informe que luce de fojas 81 a 83, concluyendo que se debe controlar:

1) El monto mensual de horas extras no supere los \$1:817.217,00, lo cual no sucede en el mes de febrero que asciende a \$457.999,54;

2) De acuerdo al Convenio Nº30 de la OIT, el tope semanal debe ser de 48 horas extras y el tope diario de 8 horas, el cual puede aumentarse manteniendo las 48 horas semanales y para trabajos con funcionamiento continuo por equipos sucesivos, se fija el tope de 56 horas por semana. Para un régimen de un funcionario de 48 horas, se traduce en 35 horas por mes (8 horas semanales);

//

SIGUE	Nº							
SERIE								

// 3) El cumplimiento de umbral máximo de horas extras (20% de los I.G.), indicador global del Sistema de Remuneración Variable;-----

-----VI) que se deja constancia que en el mes de marzo del año 2022 se incurrieron en 1956 horas extras, las cuales se han ido reduciendo según lo planificado;-----

CONSIDERANDO: lo informado, se propone autorizar el pago de las horas extras de marzo 2023, debiendo las Gerencias respectivas, dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la reglamentación vigente; -----

ATENCIÓN: a lo establecido en el numeral 2º) de la Resolución de Presidencia Nº2/20 de fecha 25/VI/20, homologada por RD.134/20 del 1º/VII/20 y a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

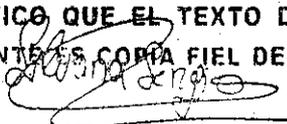
----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR el pago de mil ciento veintinueve con doce horas extras correspondientes al mes de abril de 2023, las cuales fueron realizadas por: la Gerencia de Comunicaciones y Señales (386 horas), Gerencia de Adquisiciones (Licitaciones) (14 horas), Sub Gerencia de Tráfico (40,30 horas), Gerencia de Material Rodante (288,30 horas), Sub Gerencia de Operaciones (121,12 horas), Gerencia General (32,30 horas), Gerencia de Infraestructura (183,30 horas), Gerencia de Pasajeros (16 horas), Gerencia de Finanzas (10 horas) y Gerencia de Recursos Humanos (37 horas) las cuales obedecen a situaciones imprevistas de servicio o supervisión de obras en curso, de acuerdo a lo informado por la Gerencia General.-----

2º) DISPONER que los Gerentes de las diferentes reparticiones de la empresa den estricto cumplimiento de lo dispuesto en la RP.2/20 del 25/VI/20, homologada por RD.134/20 del 1º/VII/20 y a lo informado por la Gerencia de Planificación a fojas 51 a 53 de obrados.-----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 29 de mayo de 2023.-----

Ref.: 00149/22
RD.138/23
Acta Nº128

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de la empresa Celestir S.A. (nombre fantasía "SETO") de los servicios de Vigilancia en Montevideo de los bienes de la Empresa, autorizado por RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022;-----

RESULTANDO: I) que por RD.128/23 de fecha 18/V/23, se autorizó el pago -previa intervención de la Contaduría Delegada- a la empresa Celestir S.A. (nombre fantasía "SETO") de \$2:067.658,23, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondientes a servicios de vigilancia Montevideo, del mes de abril de 2023, en el marco de lo establecido en la RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);-----

-----II) que la Contadora Delegada tomó conocimiento de la mencionada resolución, observando el gasto por fraccionamiento del gasto (artículo 43º del TOCAF), al superar las facturas (\$2:067.658,23) IVA incluido, el límite de la compra directa ampliada de \$1.194.000,00;-----

-----III) que a su vez, observa al gasto por principio de ejecución (artículo 211º de la Constitución de la República), correspondiendo el control preventivo del gasto;-----

CONSIDERANDO: I) que por RD.379/22 de fecha 9/XII/22 y su modificativa RD.418/22 de fecha 15/XII/22, fueron aprobados los Pliegos de Condiciones la Licitación Pública Nº21/22, que procura la contratación de los Servicios de Vigilancia en Montevideo e Interior de los bienes de la Empresa;-----

-----II) que se mantiene lo expresado en el Considerando II de la RD.4/23 de fecha 17/I/23, por lo que corresponde reiterar el gasto;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República;-----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE:-----

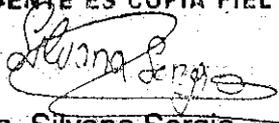
1º) REITERAR el gasto por fraccionamiento y principio de ejecución según los artículos 43º del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y 211º de la Constitución de la República, respectivamente, resultante del pago a la empresa Celestir S.A. (nombre fantasía "SETO") de -----

SIGUE	N°							
SERIE								

// \$2.067.658,23 (pesos uruguayos dos millones sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y ocho con veintitrés centésimos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondientes a servicios de vigilancia Montevideo, del mes de abril de 2023 y ajuste, autorizado por RD.128/23 de fecha 18/V/23, en el marco de lo establecido en la RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y al amparo de lo establecido en el artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República-----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 29 de mayo de 2023.

Ref.: 00069/22
RD.137/23
Acta Nº128

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de la empresa Juan M. Varela Andrés y María C. Varela Andrés (nombre fantasía "SEGOR"), de los servicios de Vigilancia en el interior del país de los bienes de la Empresa, autorizado por RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022;

RESULTANDO: I) que por RD.131/23 del fecha 18/V/23, se autorizó el pago - previa intervención de la Contaduría Delegada- a la citada empresa de \$2:353.319,88 incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de la contratación directa de Servicio de Vigilancia en el interior del país, monitoreo y respuesta, por el período de abril de 2023, en el marco de lo establecido en la RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);

-----II) que la Contadora Delegada tomó conocimiento de la mencionada resolución, observando el gasto por fraccionamiento del gasto (artículo 43º del TOCAF), al superar las facturas (\$2:353.319,88) IVA incluido, el límite de la compra directa ampliada de \$1.194.000,00;

-----III) que a su vez, conforme con los artículos 4 y 7 de la Ordenanza 72, observa al gasto por principio de ejecución (artículo 211º de la Constitución de la República) correspondiendo el control preventivo del gasto;

CONSIDERANDO: I) que por RD.379/22 de fecha 9/XII/22 y su modificativa RD.418/22 de fecha 15/XII/22, fueron aprobados los Pliegos de Condiciones la Licitación Pública Nº21/22, que procura la contratación de los Servicios de Vigilancia en Montevideo e Interior de los bienes de la Empresa;

-----II) que se mantiene lo expresado en el Considerando II de la RD.3/23 de 17/I/23 por lo que corresponde reiterar el gasto;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 211º Literal B) de la Constitución de la República;

EL DIRECTORIO

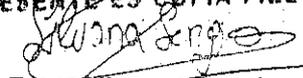
RESUELVE:

1º) REITERAR el gasto por fraccionamiento y principio de ejecución según los artículos 43º del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y 211º de la Constitución de la República, respectivamente, resultante del pago a la empresa Juan M. Varela Andrés y María C. Varela Andrés (nombre

SIGUE	Nº							
SERIE								

// fantasía "SEGOR"), de \$2:353.319,88 (pesos uruguayos dos millones trescientos cincuenta y tres mil trescientos diecinueve con ochenta y ocho centésimos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de la contratación directa de Servicio de Vigilancia en el interior del país, por el período de abril 2023, autorizado por RD.131/23 del fecha 18/V/23, en el marco de lo establecido en la RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).-----
 2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
 PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 29 de mayo de 2023.-----

Ref.: 00452/22

RD.136/23

Acta Nº128

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Sistema de Remuneración Variable (SRV) Ejercicio 2023; -----

RESULTANDO: I) que por RD.422/22 de fecha 15/XII/22 se aprobó el Anexo elaborado por la Gerencia de Planificación el cual contiene detalle de indicadores y metas para la implementación del referido Sistema, a ser suscrito con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP); -----

-----II) que la citada Oficina con fecha 10 de marzo de 2023, elevó informe, concluyendo que entiende pertinente se defina el criterio de aplicación del indicador relativo a la evaluación de desempeño, así como la forma de cálculo dentro del Indicador Individual y por lo tanto en la fórmula general del SRV 2023, solicitando que se incorpore al citado documento; -----

-----III) que la Gerencia de Recursos Humanos elaboró informe con fecha 14/III/23, sobre el Indicador Individual 20%, expresando que AFE se encuentra en proceso de transición respecto al personal que pasará a la órbita del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, no contando a la fecha, con instrucciones claras al respecto; -----

-----IV) que la modificación en la aplicación del Reglamento de Calificaciones vigente para el SRV 2023, podría implicar retrasos tanto en la aplicación del mismo, como en el cumplimiento del Indicador Individual, sugiriendo se establezca un criterio intermedio para el año en curso, postergando la aplicación del criterio establecido en el convenio para el SRV 2024; -----

-----V) que la Gerencia de Planificación elaboró pormenorizado informe de fecha 18/IV/23, compartiendo el criterio de la Gerencia de Recursos Humanos, sugiriendo proponer a la OPP que el SRV 2023 recoja las evaluaciones cerradas al 30 de junio 2023; -----

CONSIDERANDO: I) lo establecido en el artículo 243º de la Ley Nº20.075 de fecha 20/X/22, que dispuso la transferencia a la unidad ejecutora 010 "Dirección Nacional de Transporte Ferroviario" del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de competencias, personal y activos de AFE, que a la fecha no se ha efectivizado; -----

-----II) lo informado y recomendado, corresponde proceder en consecuencia, -----

SIGUE	Nº							
SERIE								

// ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

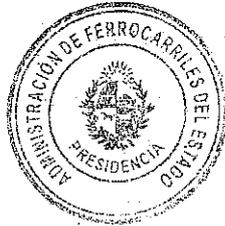
----- EL DIRECTORIO -----

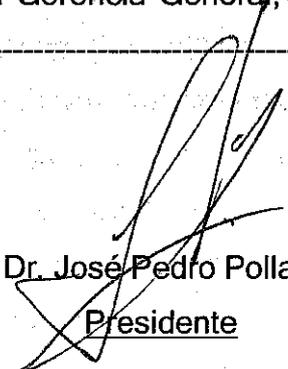
----- RESUELVE: -----

1º) SOLICITAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se mantenga el criterio de aplicación del indicador relativo a la evaluación de desempeño, así como la forma de cálculo dentro del Indicador Individual, recogiendo las evaluaciones cerradas al 30 de junio 2023, del Sistema de Remuneración Variable (SRV) del presente Ejercicio, de acuerdo a la fundamentación expuesta por la Gerencia de Planificación. -----

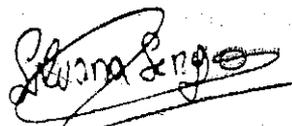
2º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia General, a sus efectos.-----


 Dra. Silvana Sergio
Secretaría General




 Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC


 Dra. SILVANA SERGIO
 SECRETARIA GENERAL
 A.FE

ES COPIA FIEL

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 29 de mayo de 2023.-----

Ref.: 00167/93
RD.135/23
Acta Nº128

VISTO: la nota de fecha 20/IV/23, cursada por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) solicitando la cesión en comodato de un predio propiedad de AFE, , ubicado en la Localidad de Sauce, Departamento de Canelones, por el período de diez años; -----

RESULTANDO: I) que motiva la misma, encontrarse proyectando la reubicación del CAIF "Doctor Mario Rodríguez Zorrilla", en otro sector del predio que se le cedió en comodato precario, según contrato de fecha 14/III/95 (RD.527/94 de 14/IX/94) y cláusula aditiva de fecha 23/VII/97 (RD.216/97 de 9/IV/97); -----

-----II) que la Unidad Gestora de Inmuebles a fojas 11, informa que no existen solicitudes previas por el terreno que luce marcado en croquis a fojas 5, ni intrusos instaladas en la lugar, por lo que propicia acceder a lo solicitado;-----

-----III) que la Asesoría Jurídico-Notarial eleva informe al respecto que luce a fojas 12, expresando que se debería definir el área con exactitud para su cerramiento con alambrado perimetral para evitar el acceso desde las vías o desvíos allí existentes; -----

CONSIDERANDO: la trayectoria que demuestra la importante labor que realiza el citado CAIF, lo informado y recomendado, se propone proceder en consecuencia, en las condiciones y normas de estilo; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

- 1º) CEDER al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) en comodato por el plazo de 10 (diez) años, el predio propiedad de AFE, marcado en croquis que luce a fojas 5, ubicado en la Localidad de Sauce, Departamento de Canelones, para la reubicación del CAIF "Doctor Mario Rodríguez Zorrilla", en las condiciones y normas de estilo, de acuerdo a lo informado por los servicios.-----
- 2º) DISPONER que se realice una inspección a efectos de constatar el estado del galpón que se encuentra ubicado entre las vías 3 y 4.-----
- 2º) ENCOMENDAR, a la señora Escribana Ana Inés Ipar, la confección del contrato, autorizándose la suscripción del mismo.-----
- 3º) COMUNICAR al INAU y al CAIF, la presente resolución. -----
- 4º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia General, a sus -----

SIGUE	N°							
SERIE								

// efectos: _____

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Dr. José Pedro Pollak

Presidente


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00375/21
 RD.134/23
 Acta Nº128

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 29 de mayo de 2023.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada Nº31/21, que procura la reparación en cubierta, desagües y cenefas de Almacenes A - B, sitas en predio de Talleres Peñarol;

RESULTANDO: I) que por RD.383/22 de fecha 9/XII/22, se aceptó el acuerdo transaccional ofrecido por la empresa Valle Remanso S.A., adjudicataria de la citada Licitación y la rescisión del contrato, dejando sin efecto la misma, suscribiéndose el referido acuerdo día 22/II/23;

-----II) que por el numeral 3º) se adjudicó a la empresa Modilor S.A., la Licitación Abreviada Nº31/21, por un importe de \$5:059.816,00, más \$1:113.160,00 por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que asciende a \$6:172.976, debiendo A.F.E. abonar por concepto de Leyes Sociales hasta un monto de \$629.435,00, lo que resulta un total general de la obra de \$6:802.411,00;

-----III) que la Gerencia de Finanzas a fojas 405 y 406 - Pieza IV, informa que se carece de asignación en el Presupuesto de Inversiones 2023 vigente, dejando constancia que se encuentra prevista en la Planificación Financiera del presente Ejercicio;

-----IV) que la Contadora Delegada con fecha 17/V/23, observó el gasto por falta de asignación presupuestal en el Presupuesto de Inversiones 2023 vigente, de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Finanzas;

CONSIDERANDO: la necesidad de efectuar dichas reparaciones, para salvaguardar los bienes de la Empresa, corresponde reiterar el gasto;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

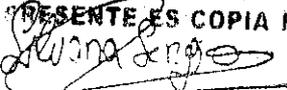
1º) REITERAR el gasto por falta de asignación presupuestal en el Presupuesto de Inversiones 2023 vigente, resultando de la adjudicación a la empresa Modilor S.A., de la Licitación Abreviada Nº31/21, que procura la reparación en cubierta, desagües y cenefas de Almacenes A - B, sitas en predio de Talleres Peñarol, por un importe de \$5:059.816,00 (pesos uruguayos cinco millones cincuenta y nueve mil ochocientos dieciséis) más \$1:113.160,00 (pesos uruguayos un millón ciento

SIGUE	N°							
SERIE								

// trece mil ciento sesenta) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que asciende a \$6:172.976,00 (pesos uruguayos seis millones ciento setenta y dos mil novecientos setenta y seis). A.F.E. deberá abonar por concepto de Leyes Sociales hasta un monto de \$629.435,00 (pesos uruguayos seiscientos veintinueve mil cuatrocientos treinta y cinco), lo que resulta un total general de la obra de \$6:802.411,00 (pesos uruguayos seis millones ochocientos dos mil cuatrocientos once), dispuesta por el numeral 3º de la RD.383/22 de fecha 9/XII/22, de acuerdo a lo establecido en el artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República.

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDENTE	Nº	Croquis de la Estación Tacuarembó z. fo. 53-							
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 29 de mayo de 2023.

Ref.: 00187/21

RD.133/23

Acta Nº128

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud planteada por la Asociación Tacuareboense del Trastorno de Espectro Autista (ATATEA);

RESULTANDO: I) que por RD.241/21 de fecha 24 de setiembre de 2021, se cedió en comodato precario al citado Centro, el local de la oficina del ex - galpón SAMAN sito en Estación Tacuarembó;

II) que por RD.280/21 de fecha 25 de noviembre de 2021, se modificó el numeral 1º de la mencionada resolución, en cuanto al plazo de la cesión efectuada, estableciéndolo en quince años, suscribiéndose el contrato el 26 de noviembre de 2021;

III) que de las gestiones efectuadas con ATATEA se entiende necesario modificar la fecha de vigencia del contrato, a partir de su suscripción que se realizará en el día de la fecha;

IV) que se incorpora al contrato el croquis que luce a fojas 53 de obrados,

CONSIDERANDO: la importante labor desarrollada por el citado Centro, se propone proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) RECONSIDERAR y modificar las RR.DD.241/21 y 280/21 de fechas 24/IX/ y 26/XI/21, respectivamente, en lo pertinente a la vigencia del contrato celebrado con la Asociación Tacuareboense del Trastorno de Espectro Autista (ATATEA), el 26 de noviembre de 2021, el que será por el término de 15 (quince) años prorrogable por igual período, a partir de la suscripción de la modificación dispuesta, por la cesión en comodato del local de la oficina del ex - galpón SAMAN sito en Estación Tacuarembó, de acuerdo al croquis que luce a fojas 53 de obrados.

2º) COMUNICAR a ATATEA la presente resolución.

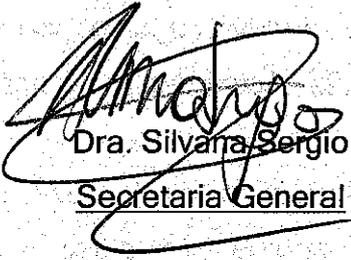
Silvana Sergio

Dra. SILVANA SERGIO SECRETARIA GENERAL A.F.E.

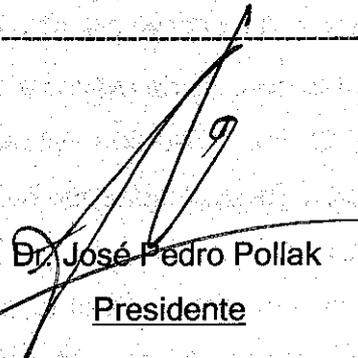
ES COPIA FIEL

SIGUE	Nº	Copia Nota N° 102/2023	De fecha	1º/VII/23	2 p. 55-
SERIE					

// 3º) CUMPLASE por Secretaría General. -----


 Dra. Silvana Sergio
 Secretaria General




 Dr. José Pedro Pollak
 Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 18 de mayo de 2023.

Ref.: 00422/22

RD.132/23

Acta Nº127

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud presentada por la empresa Sigmaplus S.R.L. relativa a la autorización para realizar la instalación de una tubería de impulsión de efluentes en el conjunto habitacional El Molino de Pando, ubicado en el Padrón Nº2031 de la referida ciudad, Departamento de Canelones;

RESULTANDO: I) que dichos trabajos serán realizados para la empresa Ramiflor S.A., el que esta delimitado por las calles Avenida Luis Alberto de Herrera, República y la vía férrea, para su conexión con el saneamiento, adjuntando Memoria descriptiva, plano, autorización del Sector Fibra Optica de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) que luce de fojas 1 a 5 de obrados;

II) que la Gerencia de Infraestructura en su informe de fecha 24 de noviembre de 2022, expresa que el cruce se realizaría en la progresiva de vía kilómetro 38,786 calle República de la línea Minas, actualmente activa, concluyendo que dada el beneficio de la obra de la localidad, no tiene inconvenientes en acceder a lo solicitado al no existir ningún perjuicio sobre la vía férrea;

III) que dichas obras deberán ser efectuadas de acuerdo a la reglamentación vigente y en caso de ocurrir daños a las instalaciones de AFE o a sus linderos, será de exclusiva responsabilidad de la solicitante, debiendo coordinar con cinco días hábiles de anticipación, a efectos de ser supervisados por la Regional Sur;

IV) que la Asesoría Jurídico-Notarial elaboró informes al respecto, que lucen a fojas 8 y 9, concluyendo que no existen inconvenientes, de acuerdo a lo establecido por la Gerencia de Infraestructura;

CONSIDERANDO: lo informado y recomendado, se propone proceder de acuerdo, en las normas y condiciones de estilo;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) AUTORIZAR a la empresa Sigmaplus S.R.L., la realización de una servidumbre en predio propiedad de AFE, en la progresiva de vía kilómetro 38,786 calle República de la línea Minas, para realizar la instalación de una tubería de impulsión

Dra. SILVANA SERGIU
SECRETARÍA GENERAL

ES COPIA FIEL

SIGUE	Nº							
SERIE								

// sión de efluentes en el conjunto habitacional El Molino de Pando, ubicado en el Padrón Nº2031 de la referida ciudad, Departamento de Canelones, obras realizadas para la empresa Ramiflor S.A., en las normas y condiciones de estilo y de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Infraestructura.

2º) ESTABLECER, que dichos trabajos deberán ser coordinados con la Regional Sur de la Gerencia de Infraestructura, con 5 (cinco) días hábiles de antelación y supervisados por personal técnico de A.F.E.

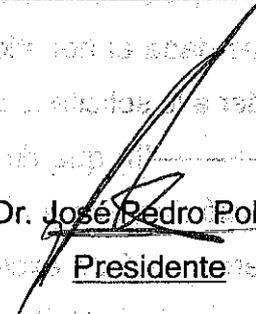
3º) DISPONER, que la solicitante deberá hacerse cargo de los gastos en que incurra A.F.E. por concepto de supervisión los que se cotizarán acorde al régimen vigente del precio de la mano de obra en trabajos que realiza A.F.E. para terceros como así también de cualquier daño o perjuicio que se pudiera ocasionar con motivo de los trabajos solicitados.

4º) DISPONER, que por Sección Escribanía se realicen las anotaciones en el Padrón correspondiente.

5º) COMUNICAR al solicitante y a la Asesoría Jurídico-Notarial, cumplido, siga a la Gerencia General, a sus efectos.


 Dra. Susana Sergio
 Secretaria General




 Dr. José Pedro Pollak
 Presidente

VCC

ANTECEDE	N°								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 18 de mayo de 2023.

Ref.: 00069/22

RD.131/23

Acta N°127

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de la empresa Juan M. Varela Andrés y María C. Varela Andrés (nombre fantasía "SEGOR"), de los servicios de Vigilancia en el interior del país de los bienes de la Empresa, autorizado por RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022;

RESULTANDO: I) que al efecto, se solicita autorización para el pago las facturas N°s.A8597 (\$737.618,10), A8596 (\$737.618,10), A8598 (\$740.106,90) y A8599 (\$137.976,78), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de la contratación directa de Servicio de Vigilancia en el interior del país y ajuste, por el período de abril de 2023;

-----II) que la Gerencia de Finanzas informa de fecha 17/V/23, que el cálculo de los ajustes respecto a las horas son correctos, dejando constancia que la totalidad de las horas de cada mes, son controladas por el Departamento de Inspección y Vigilancia;

CONSIDERANDO: I) que por RD.379/22 de fecha 9/XII/22 y su modificativa RD.418/22 de fecha 15/XII/22, fueron aprobados los Pliegos de Condiciones la Licitación Pública N°21/22, que procura la contratación de los Servicios de Vigilancia en Montevideo e Interior de los bienes de la Empresa;

-----II) que hasta tanto se adjudique la referida licitación, es necesario contar con dicho servicio, el cual es imprescindible para salvaguardar los bienes de la Empresa, por lo que corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 43 del TOCAF y lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

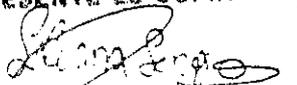
RESUELVE:

1º) AUTORIZAR el pago -previa intervención de la Contadora Delegada- a la empresa Juan M. Varela Andrés y María C. Varela Andrés (nombre fantasía "SEGOR"), de \$2:353.319,88 (pesos uruguayos dos millones trescientos cincuenta y tres mil trescientos diecinueve con ochenta y ocho centésimos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de la contratación directa de Servicio de Vigilancia en el interior del país, por el período de abril 2023 y ajuste, en el marco de lo establecido en la RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º)

SIGUE	N°							
SERIE								

// del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). ----
 2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
 PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**


 Dra. ~~Silvana Sergio~~
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº	4	4	6	4	6	4	
SERIE		uno	cuatro	seis	cuatro	seis	cuatro	

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 18 de mayo de 2023.

Ref.: 3.561.110-5
RD.130/23
Acta Nº127

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la renuncia al cargo que con fecha 31/V/23 presenta el funcionario de la Gerencia de Tráfico, señor Daniel Fernando López Suanes, Cédula de Identidad Nº3.561.110-5, Medio Oficial Señalero, Nivel 74 "C", contratado, de 48 horas semanales de labor, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

RESULTANDO: I) que conforme a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos a fojas 4 y 5, el renunciante ha acreditado los extremos exigidos para la causal de jubilación común;

-----II) que asimismo expresa, que correspondería la aceptación de la mencionada renuncia, atento a las razones que motivan su decisión;

CONSIDERANDO: I) que en mérito al extenso lapso de vinculación del señor López Suanes (41 años) con los cuadros funcionales de la Administración y el buen concepto que merece su actuación, corresponde destacar el hecho al encuadrarse el mismo en los lineamientos trazados por el Directorio en cuanto a resaltar las ejemplares actuaciones desarrolladas por sus funcionarios durante su permanencia en el Ente;

-----II) lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos, corresponde proceder de acuerdo;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) ACEPTAR con fecha 31/V/23, la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por el funcionario de la Gerencia de Tráfico, señor Daniel Fernando López Suanes, Cédula de Identidad Nº3.561.110-5, Medio Oficial Señalero, Nivel 74 "C", contratado, de 48 horas semanales de labor, sueldo \$25.023,40 (pesos uruguayos veinticinco mil veintitrés con cuarenta centésimos), luego de haber prestado 41 (cuarenta y un) años de actuación en la Administración.

2º) CURSAR, nota de agradecimiento al referido funcionario por los servicios prestados, haciéndole extensivo el reconocimiento del Directorio por su larga trayectoria dentro de la Empresa.

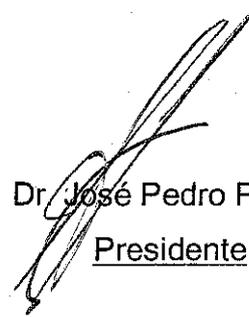
3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos

SIGUE	Nº	Copia Nota Nº 93/2023	2 f. s. B.				
SERIE							

// Humanos, a sus efectos.-----


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




Dr. José Pedro Pollak
Presidente

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 18 de mayo de 2023.

Ref.: 4.599.172-7

RD.129/23

Acta Nº127

VISTO: la Resolución de Directorio Nº86/23 de fecha 13 de abril de 2023;

RESULTANDO: I) que por la misma, se aceptó la renuncia al funcionario de la Gerencia de Comunicaciones y Señales, señor Luis Miguel Re Dávila, Cédula de Identidad Nº4.599.172-7, con fecha 31/III/23, por razones de carácter particular; -

-----II) que la mencionada Gerencia a fojas 17, solicita directivas de como se debe proceder, al haber trabajado el señor Re Dávila desde el 1º/IV/ al 19/IV/23;

-----III) que la Asesoría Jurídico-Notarial, elaboró pormenorizado informe de la situación planeada, haciendo una serie de recomendaciones con el fin de dilucidar el tema, cuyo detalle luce a fojas 18;

CONSIDERANDO: lo informado y recomendado, se propone proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) RECTIFICAR la RD.86/23 de fecha 13/IV/23, en lo pertinente a la fecha de la renuncia debiendo ser el 19/IV/23, presentada por el funcionario, señor Luis Miguel Re Dávila, Cédula de Identidad Nº4.599.172-7, de la Gerencia de Comunicaciones y Señales, por razones de carácter particular, autorizando por consiguiente la liquidación de los haberes que correspondan.

2º) DISPONER se rectifique la baja de actividad ante el Banco de Previsión Social con fecha 19/IV/23, al ser el último día trabajado por el señor Re Dávila en la Administración.

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 18 de mayo de 2023.-----

Ref.: 00149/22
RD.128/23
Acta Nº127

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de la empresa Celestir S.A. (nombre fantasía "SETO") de los servicios de Vigilancia en Montevideo y monitoreo de los bienes de la Empresa, autorizado por RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022;-----

RESULTANDO: I) que se solicita el pago de las facturas Nºs.A902 (\$585.744,50), A903 (\$590.708,40), A904 (\$585.744,50), A905 (\$117.899,20) y A906 (\$187.561,60), por un monto de \$2:067.658,20, correspondientes a servicios de vigilancia y ajuste, del mes de abril de 2023;-----

-----II) que la Gerencia de Finanzas a fojas 7, informa que el cálculo de los ajustes respecto a las horas, son correctos, manifestando que la totalidad de las horas de cada mes, son controladas por el Departamento de Inspección y Vigilancia, dejando constancia respecto al servicio de monitoreo (factura NºA906), teniendo en cuenta el informe de la Asesoría Jurídico-Notarial de fecha 26/X/22, es correcta;-----

CONSIDERANDO: I) que por RD.379/22 de fecha 9/XII/22 y su modificativa RD.418/22 de fecha 15/XII/22, fueron aprobados los Pliegos de Condiciones la Licitación Pública Nº21/22, que procura la contratación de los Servicios de Vigilancia en Montevideo e Interior del país de los bienes de la Empresa;-----

-----II) que hasta tanto se adjudique la referida licitación, es necesario la continuidad de contar con dicho servicio, el cual es imprescindible para salvaguardar los bienes de la Empresa, por lo que corresponde autorizar el pago de las citadas facturas;-----

ATENTO: a lo establecido en el artículo 43 del TOCAF y lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR el pago -previa intervención de la Contaduría Delegada- a la empresa Celestir S.A. (nombre fantasía "SETO") de \$2:067.658,20 (pesos uruguayos dos millones sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y ocho con veinte centésimos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondientes a servicios de vigilancia y monitoreo en Montevideo, del mes de abril de 2023 y ajuste, en el marco de lo establecido en la RD.139/22 de fecha 18 de mayo de ---

SIGUE	N°							
SERIE								

// 2022 y el Artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 18 de mayo de 2023.

Ref.: 00344/21

RD.127/23

Acta Nº127

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Compra Directa Nº13/22, que procura la compra y colocación de vidrios en Taller Diesel - Peñarol;

RESULTANDO: I) que la misma fue adjudicada por RD.354/22 de fecha 14/XI/22, a la empresa Claise S.A. por un total general de \$223.735,00 más \$49.221,70, lo que ascendió a \$272.956,70;

II) que por RD.371/22 de fecha 1º/XII/23, se reiteró el gasto por falta de disponibilidad presupuestal en el Presupuesto Operativo 2022 vigente, resultante de la citada adjudicación;

III) que la Unidad Gestora de Inmuebles, solicita la aprobación de adicionales detallados a fojas 3, para la culminación de los trabajos pendientes de la referida Compra, lo que ascendería a \$113.504,00 más \$24.970,88 por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), (presupuestado por la empresa Claise S.A. a fojas 1 y 2), los mismos no incluyen Leyes Sociales por tratarse de aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio;

IV) que la Gerencia de Adquisiciones solicita autorización para la ampliación de la Compra Directa Nº13/22, de acuerdo a lo requerido, la cual cuenta con disponibilidad presupuestal según lo informado por la Gerencia de Finanzas a fojas 6 de obrados;

V) que la Asesoría Jurídico-Notarial, en su informe de fecha 10 de mayo de 2023, expresa que de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) habilita a ampliar unilateralmente hasta el 20% del monto de la contratación y con acuerdo del adjudicatario hasta el 100% del objeto del contrato, siendo el porcentaje de la presente ampliación equivalente al 50,73%, concluyendo que se puede acceder a lo solicitado;

CONSIDERANDO: la necesidad de efectuar dichos trabajos, lo informado y recomendado, corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF y lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

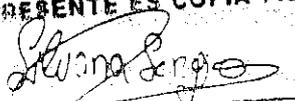
1º) AMPLIAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- la Compra Directa

SIGUE								
SERIE	Nº							

// Nº13/22, que procura la compra y colocación de vidrios en Taller Diesel - Peñarol, adjudica a la empresa Claise S.A., por RD.354/22 de fecha 14/XI/22, en un 50,73%, por un importe de \$113.504,00 (pesos uruguayos ciento trece mil quinientos cuatro) más \$24.970,88 (pesos uruguayos veinticuatro mil novecientos setenta con ochenta y ocho centésimos), lo que hace un total de \$138.474,88 (pesos uruguayos ciento treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro con ochenta y ocho centésimos), lo cual no incluye Leyes Sociales por tratarse de aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Industria y Comercio, de acuerdo a lo informado por los servicios. -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 18 de mayo de 2023.

Ref.: 1.823.709-1
RD.126/23
Acta Nº127

VISTO: la solicitud presentada por el funcionario de Gerencia de Comunicaciones y Señales, señor Ricardo Daniel Velazco Silva, Cédula de Identidad Nº1.823.709-1, relativa a prorrogar el pago de la compensación por enfermedad que viene percibiendo;

RESULTANDO: I) que dicho funcionario presentó constancia médica del tratamiento que se encuentra llevando a cabo que luce a fojas 3;

-----II) que la Doctora Mónica Larrosa, del Area Salud Ocupacional a fojas 5, avala la solicitud dado el tratamiento y seguimiento realizado, el cual será intervenido quirúrgicamente, siendo justificadas las bajas médicas presentadas;

-----III) que la Gerencia de Recursos Humanos informa a fojas 11, que por RD.37/23 de fecha 9/II/23, se le prorrogó por el término de treinta días, la compensación por enfermedad;

-----IV) que entiende que dada la situación médica del citado funcionario podría evaluarse una nueva extensión de dicha compensación;

CONSIDERANDO: lo informado, recomendado y la situación especial que se trata, se propone proceder de acuerdo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo dispuesto por RD.527/85 del 22/V/85 y modificativa RD.481/10 del 29/XII/10 (numeral 2º);

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) PRORROGAR por el término de 30 (treinta) días, el pago de la compensación por enfermedad, la cual viene percibiendo el funcionario de la Gerencia de Comunicaciones y Señales, señor Ricardo Daniel Velazco Silva, Cédula de Identidad Nº1.823.709-1, Oficial, Nivel 76 "D1" por función superior Nivel 83 "I" del Escalafón Obrero de 48 horas semanales de labor, de acuerdo a lo dispuesto por RD.527/85 del 22/V/85 y modificativa RD.481/10 del 29/XII/10 (numeral 2º). --

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 18 de mayo de 2023.-----

Ref: 00069/22
RD.125/23
Acta Nº127

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de la empresa Juan M. Varela Andrés y María C. Varela Andrés (nombre fantasía "SEGOR"), de los servicios de Vigilancia en el interior del país de los bienes de la Empresa, autorizado por RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022;-----

RESULTANDO: I) que por RD.113/23 del fecha 3/V/23, se autorizó el pago - previa intervención de la Contaduría Delegada- a la citada empresa de \$2:204.376,42 incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de la contratación directa de Servicio de Vigilancia en el interior del país, monitoreo y respuesta, por el período de marzo de 2023, en el marco de lo establecido en la RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF); -----

-----II) que la Contadora Delegada tomó conocimiento de la mencionada resolución, observando el gasto por fraccionamiento del gasto (artículo 43º del TOCAF), al superar las facturas (\$2:204.376,42) IVA incluido, el límite de la compra directa ampliada de \$1.194.000,00;-----

-----III) que a su vez, conforme con los artículos 4 y 7 de la Ordenanza 72, observa al gasto por principio de ejecución (artículo 211º de la Constitución de la República) correspondiendo el control preventivo del gasto;-----

CONSIDERANDO: I) que por RD.379/22 de fecha 9/XII/22 y su modificativa RD.418/22 de fecha 15/XII/22, fueron aprobados los Pliegos de Condiciones la Licitación Pública Nº21/22, que procura la contratación de los Servicios de Vigilancia en Montevideo e Interior de los bienes de la Empresa;-----

-----II) que se mantiene lo expresado en el Considerando II de la RD.3/23 de 17/I/23 por lo que corresponde reiterar el gasto; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República;-----

----- EL DIRECTORIO -----

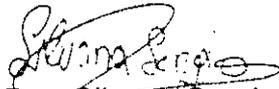
----- RESUELVE: -----

1º) REITERAR el gasto por fraccionamiento y principio de ejecución según los artículos 43º del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y 211º de la Constitución de la República, respectivamente, resultante del pago a la empresa Juan M. Varela Andrés y María C. Varela Andrés (nombre

SIGUE	N°							
SERIE								

// fantasía "SEGOR"); de \$2:204.376,42 (pesos uruguayos dos millones doscientos cuatro mil trescientos setenta y seis con cuarenta y dos centésimos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de la contratación directa de Servicio de Vigilancia en el interior del país, por el período de marzo 2023, autorizado por RD.113/23 del fecha 3/V/23, en el marco de lo establecido en la RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). -----
 2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
 PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**


 Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 18 de mayo de 2023.-----

Ref.: 00149/22
RD.124/23
Acta Nº127

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de la empresa Celestir S.A. (nombre fantasía "SETO") de los servicios de Vigilancia en Montevideo de los bienes de la Empresa, autorizado por RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022;-----

RESULTANDO: I) que por RD.111/23 de fecha 3/V/23, se autorizó el pago - previa intervención de la Contaduría Delegada- a la empresa Celestir S.A. (nombre fantasía "SETO") de \$2:136.208,80, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondientes a servicios de vigilancia Montevideo, del mes de marzo de 2023, en el marco de lo establecido en la RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);-----

-----II) que la Contadora Delegada tomó conocimiento de la mencionada resolución, observando el gasto por fraccionamiento del gasto (artículo 43º del TOCAF), al superar las facturas (\$2:136.208,80) IVA incluido, el límite de la compra directa ampliada de \$1.194.000,00;-----

-----III) que a su vez, observa al gasto por principio de ejecución (artículo 211º de la Constitución de la República), correspondiendo el control preventivo del gasto;-----

CONSIDERANDO: I) que por RD.379/22 de fecha 9/XII/22 y su modificativa RD.418/22 de fecha 15/XII/22, fueron aprobados los Pliegos de Condiciones la Licitación Pública Nº21/22, que procura la contratación de los Servicios de Vigilancia en Montevideo e Interior de los bienes de la Empresa;-----

-----II) que se mantiene lo expresado en el Considerando II de la RD.4/23 de fecha 17/II/23, por lo que corresponde reiterar el gasto; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) REITERAR el gasto por fraccionamiento y principio de ejecución según los artículos 43º del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y 211º de la Constitución de la República, respectivamente, resultante del pago a la empresa Celestir S.A. (nombre fantasía "SETO") de -----

SIGUE	N°							
SERIE								

// \$2:136.208,80 (pesos uruguayos dos millones ciento treinta y seis mil doscientos ocho con ochenta centésimos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondientes a servicios de vigilancia Montevideo, del mes de marzo de 2023 y ajuste, autorizado por RD.111/23 de fecha 3/V/23, en el marco de lo establecido en la RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y al amparo de lo establecido en el artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República-----
 2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
 PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Dr. José Pedro Pollak
Presidente


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 18 de mayo de 2023.-----

Ref.: 00501/21
RD.123/23
Acta Nº127

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud de la Intendencia de Soriano, relativa a la cesión en comodato de la Estación y predios de Estación Cardona;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución de Presidencia Nº7/22 de fecha 30/VIII/22, homologada por RD.250/22 de 5/IX/22 se le ofreció a la citada Intendencia, la cesión en carácter de comodato en forma transitoria de la Estación Cardona;-----

-----II) que por RD.47/23 de 16/II/23, se autorizó a la misma, a realizar reformas y restauraciones en los baños de Estación Cardona; -----

CONSIDERANDO: las gestiones efectuadas y lo manifestado en Sala, se propone ceder en comodato por el plazo de 15 años, prorrogable por igual período a la citada Comuna, el bien de referencia, en las normas y condiciones de estilo, de acuerdo a lo informado por los servicios;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

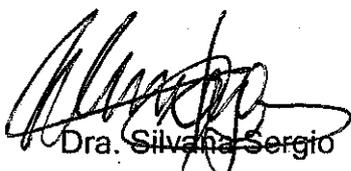
----- RESUELVE:-----

1º) CEDER a la Intendencia de Soriano, en carácter de comodato la Estación Cardona y predios adyacentes, marcado en color naranja en plano que luce a fojas 5, por el plazo de 15 (quince) años, prorrogable por igual período, en las normas y condiciones de estilo y de acuerdo a lo informado por los servicios. -----

2º) ENCOMENDAR a la Asesoría Jurídico-Notarial, la confección del contrato, autorizándose la suscripción del mismo. -----

3º) COMUNICAR al referido a la citada Comuna, la presente resolución.-----

4º) CUMPLASE por Secretaría General y pase por su orden a la Asesoría Jurídico-Notarial y a la Gerencia General, a sus efectos.-----


Dra. Silvana Sergio

Secretaria General



Dr. José Pedro Pollak
Presidente

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Montevideo, 18 de mayo de 2023.

Ref.: 00005/22
RD.122/23
Acta Nº127

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud presentada por la Asociación Civil de Retirados y Pensionistas Policiales (ACIRPPOBU) de la ciudad de Bella Unión, del Departamento de Artigas, relativa a la cesión en comodato de una fracción de terreno del Padrón Nº684, propiedad de AFE;

RESULTANDO: I) que motiva la misma, la necesidad de contar con una Sede Social propia, la cual contará con apoyo de la sociedad, desde autoridades locales, departamentales y nacionales;

II) que la Unidad Gestora de Inmuebles informa a fojas 6, que se trata del predio de la Estación Padrón Nº684 de la Localidad de Bella Unión, ocupado parcialmente por un CAIF "Tortuguitas II", quedando un remanente hacia el Este, sugiriendo ceder en comodato la fracción A, marcada en croquis que luce a fojas 5, con un área aproximada de 600m², debiendo dejar libre una faja libre para la continuación de la calle proyectada y presentar la peticionaria el proyecto para su aprobación;

CONSIDERANDO: lo informado y recomendado, se propone proceder de acceder a lo solicitado, debiendo contar con el aval de la Intendencia de Artigas, en las normas y condiciones de estilo;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) CEDER en comodato a la Asociación Civil de Retirados y Pensionistas Policiales (ACIRPPOBU) de la ciudad de Bella Unión, del Departamento de Artigas, el predio Padrón Nº684, marcado como fracción A, en croquis que luce a fojas 5 propiedad de AFE, debiendo contar con el aval de la Intendencia de Artigas, en las condiciones y normas de estilo.

2º) ENCOMENDAR a la señora Escribana Ana Inés Ipar, confeccione el contrato respectivo, autorizando la suscripción del mismo.

3º) COMUNICAR a la peticionaria y a la citada Comuna la presente resolución.

4º) CUMPLASE por Secretaría General, y pase a la Asesoría Jurídico-Notarial, a

SIGUE	Nº							
SERIE								

// sus efectos.

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Silvana Sergio

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

Dra. Silvana Sergio

Secretaría General

VCC

ANTECEDE	Nº	CONSTANCIA DE PENSIÓN JURÍDICA A N.º 18 y 20-					
SERIE							

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Montevideo, 18 de mayo de 2023.

Ref.: 00152/22

RD.121/23

Acta Nº127

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud presentada por la Asociación Civil Escuela de Samba Irupé, relativa a la cesión en comodato parte del predio propiedad de AFE, sito en Barrio Los Olivos; en la ciudad de Bella Unión, del Departamento de Artigas;

RESULTANDO: I) que motiva la misma, instalar un centro de trabajo, adjuntando proyecto "Caminando juntos hacia los 25 años... haciendo realidad los sueños..." que luce de fojas 5 a 9 de obrados;

II) que la Unidad Gestora de Inmuebles informa a fojas 17, que se trata del predio de la Estación Padrón Nº684 de la Localidad de Bella Unión, ocupado parcialmente por un CAIF "Tortuguitas II" y hacia el Este quedando remanentes sin uso, sugiriendo ceder en comodato la fracción B, marcada en croquis que luce a fojas 16, con un área aproximada de 1.000m², debiendo dejar libre una faja libre para la continuación de la calle proyectada y presentar la peticionaria el proyecto para su aprobación;

CONSIDERANDO: lo informado y recomendado, se propone acceder a lo solicitado, debiendo contar con el aval de la Intendencia de Artigas, en las normas y condiciones de estilo;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) CEDER en comodato a la Asociación Civil Escuela de Samba Irupé, el predio Padrón Nº684, marcado como fracción B, en croquis que luce a fojas 16, propiedad de AFE, sito en Barrio Los Olivos; en la ciudad de Bella Unión, del Departamento de Artigas, debiendo contar con el aval de la Intendencia de Artigas, en las condiciones y normas de estilo.

2º) ENCOMENDAR a la señora Escribana Ana Inés Ipar, confeccione el contrato respectivo, autorizando la suscripción del mismo.

3º) COMUNICAR a la peticionaria y a la citada Comuna la presente resolución. --

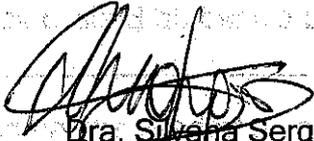
4º) CUMPLASE por Secretaría General, y pase a la Asesoría Jurídico-Notarial, a

Dra. SILVANA SERGIO
SECRETARIA GENERAL
A.F.E.

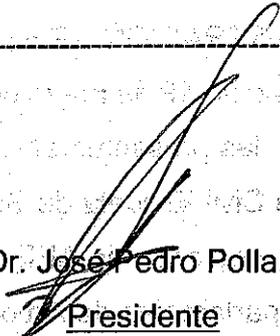
ES COPIA FIEL

SIGUE	Nº	Copia nota U=98/2023 a fr. 22-					
SERIE							

// sus efectos.


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 18 de mayo de 2023.

Ref.: 00289/22

RD.120/23

Acta Nº127

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Convenio suscrito el 5 de setiembre de 2022 con el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) y la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado (DINALI);

RESULTANDO: I) que el mismo, fue aprobado por RD.251/22 de fecha 5/IX/22, con el objeto de regular el cumplimiento de las tareas a realizar por personas que han sido liberadas del sistema penal y que integran el Departamento de Inserción Laboral de DINALI, quienes ejecutarán trabajos descriptos en el Anexo I del mismo, en el marco del Proyecto de Limpieza de Terreno de Talleres Peñarol de AFE;

II) que el citado convenio suscrito el 5/IX/22, fue prorrogado por RD.420/22 de 15/XII/22 y RD.83/23 de 30/III/23, por el período de 2 meses y del 17/III/ al 30/IV/23, respectivamente;

III) que ante la necesidad de efectuar trabajos en predios propiedad de AFE sitios en Manga y Estación Doctor Lorenzo Carnelli, se solicito presupuesto a DINALI, que luce de fojas 75 a 77;

IV) que la Asesoría Jurídico-Notarial elaboró informe que luce a fojas 81, expresando que si bien tiene los mismos antecedentes, las mismas partes, el plazo debería ser mayor y el precio variará dadas las cotizaciones actuales;

CONSIDERANDO: lo informado, dado los eficientes resultados obtenidos con el convenio suscrito el 5/IX/22, se propone contratar a DINALI por el período de cuatro meses del año en curso,

ATENTO: a lo establecido en el literal d) numeral 1 del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) CONTRATAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- por el período de 4 (cuatro) meses, a la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado (DINALI) del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), para efectuar trabajos de limpieza en predios propiedad de AFE, ubicados en Manga y Estación Doctor Lorenzo Carnelli, por un importe de \$1:711.202,00 (pesos uruguayos un millón setecientos --

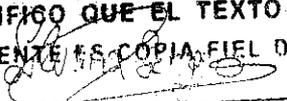
SIGUE	N°							
SERIE								

// once mil doscientos dos) mensuales, más \$160.890,00 (pesos uruguayos ciento sesenta mil ochocientos noventa) por única vez por concepto de herramientas, ropa e insumos, dado los eficientes resultados obtenidos en el convenio suscrito el 5/IX/22, al amparo de lo establecido en el literal d) numeral 1 del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).-----

2º) DISPONER la elaboración de un contrato al respecto, aprobando sus suscripción.-----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

A.F.E.

ANTECEDE	Nº	Informe del Dr. <u>José Varela</u> p. 7º				
SERIE						

Ref.: 5018/5
 c/c.1.903.011-9
 RD.119/23
 Acta Nº127

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 18 de mayo de 2023.-----

VISTO: el Oficio Nº6658/2022 de fecha 21 de diciembre de 2022, cursado por el
 Tribuna de Cuentas de la República, solicitando el pase en comisión de la fun-
 cionaria señora Escribana María Gabriela García Varela, Cédula de Identidad ---
 Nº1.903.011-9;-----

RESULTANDO: que la Gerencia de Recursos Humanos eleva informe que luce
 a fojas 4 de obrados;-----

CONSIDERANDO: lo informado y lo manifestado en Sala, se propone no hacer
 lugar a la solicitud de obrados;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO -----

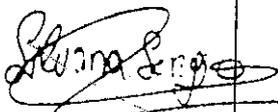
RESUELVE:-----

1º) NO acceder al pase en comisión de la funcionaria de la Asesoría Jurídico-
 Notarial, señora Escribana María Gabriela García Varela, Cédula de Identidad
 Nº1.903.011-9, solicitado por el Tribunal de Cuentas de la República por Oficio
 Nº6658/2022 de 21/XII/22, por razones de servicio.-----

2º) COMUNICAR al peticionario, la presente resolución.-----

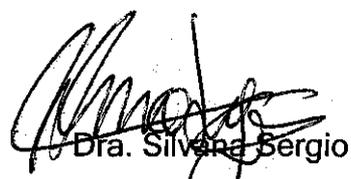
3º) NOTIFICAR a la citada profesional de la resolución recaída.-----

4º) CUMPLASE por Secretaría General, y procédase al archivo de las actuacio-
 nes.-----

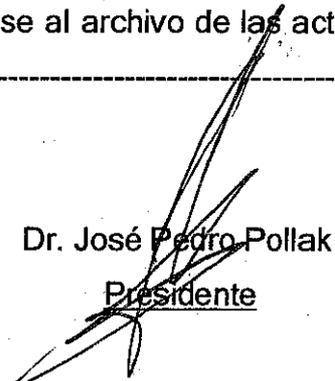


Dra. SILVANA SERGIO
 SECRETARIA GENERAL
 A.F.F.

ES COPIA FIEL



Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

ANTECEDE	Nº	Informe del Dr. Jorge Varela 2 p. 9.						
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 18 de mayo de 2023.-----

Ref.: 5018/5
c/c.4.530.821-5
RD.118/23
Acta Nº127

VISTO: el Oficio Nº6669/2022 de fecha 21 de diciembre de 2022, cursado por el Tribunal de Cuentas de la República, solicitando el pase en comisión del funcionario señor Doctor Eduardo Norberto Pittamiglio Plana, Cédula de Identidad ----- Nº4.530.821-5;-----

RESULTANDO: que la Gerencia de Recursos Humanos eleva informe que luce a fojas 4 de obrados;-----

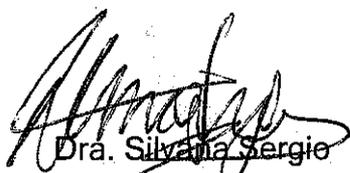
CONSIDERANDO: lo informado y lo manifestado en Sala, se propone no hacer lugar a la solicitud de obrados;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

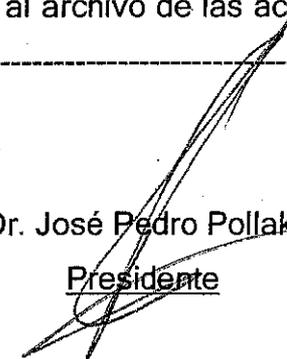
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

- 1º) NO acceder al pase en comisión del funcionario de la Asesoría Jurídico-Notarial, señor Doctor Eduardo Norberto Pittamiglio Plana, Cédula de Identidad Nº4.530.821-5, solicitado por el Tribunal de Cuentas de la República por Oficio Nº6669/2022 de 21/XII/22, por razones de servicio.-----
- 2º) COMUNICAR al peticionario, la presente resolución.-----
- 3º) NOTIFICAR al citado profesional de la resolución recaída.-----
- 4º) CUMPLASE por Secretaría General, y procédase al archivo de las actuaciones.-----


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref: ~~00154/22~~
RD.117/23
Acta Nº127

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 18 de mayo de 2023.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada Nº1/23, que procura la Reconstrucción y Pavimentación de Piso Anexo al Taller General - Peñarol;-----

RESULTANDO: I) que por RD.110/23 de fecha 3/V/23, se adjudicó -previa intervención de la Contaduría Delegada- a la empresa Consulper Uruguay S.A., la citada Licitación, por un importe de \$1:244.098,53, más \$273.701,68 por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que resulta un total general de \$1:517.800,20;-----

-----II) que por el numeral 2º) se estableció que AFE deberá abonar por concepto de Leyes Sociales hasta un monto de \$212.515,20, lo que hace un total de la obra de \$1:730.326,40;-----

-----III) que la Contadora Delegada observó el gasto por falta de asignación en el Presupuesto de Inversiones del Ejercicio 2023, según lo informado por la Gerencia de Finanzas a fojas 193 -Pieza II de obrados;-----

CONSIDERANDO: la necesidad de efectuar dichas reparaciones, corresponde reiterar el gasto;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

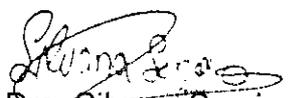
1º) REITERAR el gasto por falta de asignación en el Presupuesto de Inversiones del Ejercicio 2023, resultante de la adjudicación a la empresa Consulper Uruguay S.A, de la Licitación Abreviada Nº1/23, que procura la Reconstrucción y Pavimentación de Piso Anexo al Taller General - Peñarol, por un importe de \$1:244.098,53 (pesos uruguayos un millón doscientos cuarenta y cuatro mil noventa y ocho con cincuenta y tres centésimos), más \$273.701,68 (pesos uruguayos doscientos setenta y tres mil setecientos uno con sesenta y ocho centésimos) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que resulta un total general de \$1:517.800,20 (pesos uruguayos un millón quinientos diecisiete mil ochocientos con veinte centésimos) y por concepto de Leyes Sociales hasta un monto de \$212.515,20 (pesos uruguayos doscientos doce mil quinientos quince con veinte centésimos), lo que hace un total de la obra de \$1:730.326,40 (pesos

SIGUE	N°							
SERIE								

// (pesos uruguayos un millón setecientos treinta mil trescientos veintiséis con cuarenta centésimos).-----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**


Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00158/23
RD.116/23
Acta Nº127

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 18 de mayo de 2023.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a las deudas por concepto de arrendamiento de bienes inmuebles propiedad de AFE;-----

RESULTANDO: que del estudio y negociaciones efectuadas con los deudores cuyo detalle luce de fojas 1 a 2, se eleva las propuestas formuladas para el pago de los citados arrendamientos;-----

CONSIDERANDO: que a tal fin la empresa ha tomado medida para regularizar el sistema de contratos de arrendamiento de los inmuebles propiedad de AFE, por lo que se propone de acuerdo a lo manifestado en Sala, aprobar el criterio para el cobro de lo adeudado por los arrendatarios;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) APROBAR el criterio propuesto para regularizar la situación de los arrendatarios deudores de bienes inmuebles propiedad de AFE, que a continuación se detalla:-----

a) Deudas de hasta \$50.000,00 (pesos uruguayos cincuenta mil), hasta 5 (cinco) cuotas, pagaderas conjuntamente con la cuota mensual del alquiler.-----

b) Deudas superiores a \$50.000,00 (pesos uruguayos cincuenta mil) hasta 10 (diez) cuotas, pagaderas conjuntamente con la cuota mensual del alquiler.-----

c) Por pago contado de lo adeudado, se realizará una quita del 20% (veinte por ciento).-----

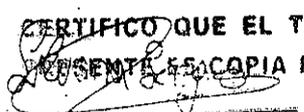
d) A la fecha de la firma del convenio por parte de los arrendatarios, para la cancelación de lo adeudado, se congelará el monto de la deuda.-----

2º) SOLICITAR informe a la Asesoría Jurídico-Notarial.-----

3º) ENCOMENDAR a la señora Secretaria General, Doctora Silvana Sergio y al señor Gerente General, Ingeniero Jorge Borges, la firma de los convenios que se realicen.-----

4º) CUMPLASE por Secretaría General y manténgase a despacho.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 3 de mayo de 2023.

Ref.: 00099/23

RD.115/23

Acta Nº126

VISTO: la nota de fecha 30/III/23, cursada por la empresa SIE URUGUAY S.A., solicitando autorización para realizar un cruce subterráneo sobre la calle Deolinda Rodríguez de Pollero y José M. Fernández, en la localidad de Empalme Olmos, Departamento de Canelones;

RESULTANDO: I) que dicha empresa viene realizando trabajos para la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) en el marco del contrato P52758, detallando los trabajos a realizar, adjuntando croquis y la conformidad de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) - Desarrollo Fibra Optica Transporte, que lucen de fojas 1 a 3 de obrados, respectivamente;

II) que la Gerencia de Infraestructura elaboró pormenorizado informe que luce a fojas 4, concluyendo que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado;

III) que dichas obras deberán ser efectuar de acuerdo a la reglamentación vigente y en caso de ocurrir daños a las instalaciones de AFE o a sus linderos, será de exclusiva responsabilidad de la solicitante;

IV) que la Asesoría Jurídico-Notarial con fecha 2 de mayo 2023, elaboró informe al respecto, que luce a fojas 6, concluyendo que no existen inconvenientes, de acuerdo a lo establecido por la Gerencia de Infraestructura;

CONSIDERANDO: lo informado y recomendado, se propone proceder de acuerdo, en las normas y condiciones de estilo;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) AUTORIZAR a la empresa SIE URUGUAY S.A., la realización de una servidumbre en predio propiedad de AFE, en Estación Víctor Sudriers, localidad de Empalme Olmos, Departamento de Canelones, entre la intersección de la Ruta Nº82, con la calle Deolinda Rodríguez de Pollero hasta la calle José M. Fernández, por los trabajos que viene realizando para la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) en el marco del contrato P52758.

2º) ESTABLECER, que dichos trabajos deberán ser coordinados con la Regional

//

SIGUE	N°							
SERIE								

// Sur de la Gerencia de Infraestructura, con 5 (cinco) días hábiles de antelación y supervisados por personal técnico de A.F.E. -----

3º) DISPONER, que la solicitante deberá hacerse cargo de los gastos en que incurra A.F.E. por concepto de supervisión los que se cotizarán acorde al régimen vigente del precio de la mano de obra en trabajos que realiza A.F.E. para terceros como así también de cualquier daño o perjuicio que se pudiera ocasionar con motivo de los trabajos solicitados. -----

4º) DISPONER, que por Sección Escribanía se realicen las anotaciones en el Padrón correspondiente. -----

5º) COMUNICAR al solicitante y a la Asesoría Jurídico-Notarial, cumplido, siga a la Gerencia General, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak
Presidente


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

VCC

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 3 de mayo de 2023.

Ref.: ~~3.669.284-7~~
RD.114/23
Acta Nº126

VISTO: la solicitud presentada por el funcionario de Gerencia de Infraestructura, señor Carlos Alberto Gerrero Castro, Cédula de Identidad Nº3.669.284-7, relativa a prorrogar el pago de la compensación por enfermedad que viene percibiendo;

RESULTANDO: I) que dicho funcionario presentó certificados médicos, que lucen de fojas 2 a 5 de obrados;

-----II) que la Doctora Mónica Larrosa, del Area Salud Ocupacional elevó sus consideraciones que lucen a fojas 6;

-----III) que la Gerencia de Recursos Humanos informa a fojas 12, que dicho funcionario se encuentra percibiendo por el lapso de 60 días la compensación por enfermedad, restando percibir 19 días, cuyo pago se hará efectivo con los haberes del mes de febrero 2023, de acuerdo a lo dispuesto por RD.527/85 de 22/V/85 y modificativa RD.481/10 de 29/XII/10;

-----IV) que existen antecedentes análogos donde se ha prorrogado la citada compensación por el término de treinta días;

CONSIDERANDO: lo informado, recomendado y la situación especial que se trata, se propone proceder de acuerdo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo dispuesto por RD.527/85 del 22/V/85 y modificativa RD.481/10 del 29/XII/10 (numeral 2º);

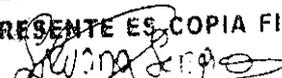
EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) PRORROGAR por el término de 30 (treinta) días, el pago de la compensación por enfermedad, la cual viene percibiendo el funcionario de la Gerencia de Infraestructura, señor Carlos Alberto Gerrero Castro, Cédula de Identidad ----- Nº3.669.284-7, Medio Oficial, Nivel 73 "B1" por función superior Nivel 77 "E" del Escalafón Obrero de 48 horas semanales de labor, de acuerdo a lo dispuesto por RD.527/85 del 22/V/85 y modificativa RD.481/10 del 29/XII/10 (numeral 2º); --

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 3 de mayo de 2023.-----

Ref.: 00069/22

RD.113/23

Acta Nº126

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de la empresa Juan M. Varela Andrés y María C. Varela Andrés (nombre fantasía "SEGOR"), de los servicios de Vigilancia en el interior del país de los bienes de la Empresa, autorizado por RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022;-----

RESULTANDO: I) que al efecto, el Departamento de Inspección y Vigilancia a fojas 13, solicita autorización para el pago las facturas N°s.A8536 (\$715.841,10), A8537 (\$715.841,10), A8538 (\$718.641,00) y A8539 (\$54.053,22), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de la contratación directa de Servicio de Vigilancia en el interior del país y ajuste, por el período de marzo de 2023;-----

-----II) que la Gerencia de Finanzas informa a fojas 15, que el cálculo de los ajustes respecto a las horas son correctos, dejando constancia que la totalidad de las horas de cada mes, son controladas por el Departamento de Inspección y Vigilancia;-----

CONSIDERANDO: I) que por RD.379/22 de fecha 9/XII/22 y su modificativa RD.418/22 de fecha 15/XII/22, fueron aprobados los Pliegos de Condiciones la Licitación Pública Nº21/22, que procura la contratación de los Servicios de Vigilancia en Montevideo e Interior de los bienes de la Empresa;-----

-----II) que hasta tanto se adjudique la referida licitación, es necesario contar con dicho servicio, el cual es imprescindible para salvaguardar los bienes de la Empresa, por lo que corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo establecido en el artículo 43 del TOCAF y lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

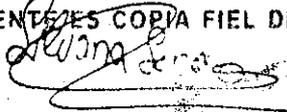
----- RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR el pago -previa intervención de la Contadora Delegada- a la empresa Juan M. Varela Andrés y María C. Varela Andrés (nombre fantasía "SEGOR"), de \$2:204.376,42 (pesos uruguayos dos millones doscientos cuatro mil trescientos setenta y seis con cuarenta y dos centésimos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de la contratación directa de Servicio de Vigilancia en el interior del país, por el período de marzo 2023 y ajuste, en el marco de lo establecido en la RD.138/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º)

SIGUE	N°							
SERIE _____								

// del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). ----
 2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
 PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº	1	4	6	3	4	8	
SERIE		uno	cuatro	seis	tres	cuatro	ocho	

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 3 de mayo de 2023. -----

Ref.: 00109/23
RD.112/23
Acta Nº126

VISTO: la solicitud formulada por la Dirección Nacional de Integración Social y Urbana (DINISU), relativa a predios en la localidad de Juan Lacaze, propiedad de este Ente; -----

RESULTANDO: I) que solicitan los mismos, a fin de regularizar asentamientos allí existentes; -----

-----II) que acorde a informe en conjunto de la Gerencia Comercial y la Unidad Arquitectura, el cual luce a fojas 8 y 9, se trata de predios, sin empadronar, inscriptos en la Dirección General de Catastro, el día 20/V/1989, con los números 2979 y 2980, numerados como planos 1 y 2 de la línea férrea de trocha angosta a Puerto Sauce, cuya copia se adjunta de fojas 12 a 13; -----

-----III) que en mismo informe, concluye que los inmuebles solicitados, son propiedad del Ente, recomendando, aprobar la enajenación, por venta directa, al fideicomiso creado para el financiamiento de los programas de integración social y urbana de los barrios en situación de vulnerabilidad que lleva adelante DINISU, o a quién este último determine, por el valor de tasación establecido por la Dirección Nacional de Topografía del MTOP, o la Dirección General de Catastro, sugiriendo además, que todas las gestiones correspondientes a la realización de un nuevo plano de mensura, por los inmuebles a enajenar, la obtención del número de padrón y caracterización urbana (si esta última correspondiere) sean de cargo de DINUSU; -----

-----IV) que a fojas 14, la Gerencia General indica que los predios solicitados carecen de utilidad ferroviaria; -----

CONSIDERANDO: lo manifestado en Sala, se propone autorizar el inicio de los trámites tendientes a la enajenación por venta directa, a favor de DINISU de los citados inmuebles; el que deberá realizar: el nuevo plano de mensura por los inmuebles a enajenar, la obtención del número de padrón y caracterización urbana (si este último correspondiere) y la solicitud de la tasación venal de los mismos, a la Dirección Nacional de Catastro, haciéndose cargo de todos los gastos que ello demande; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el numeral 1º) del Literal D) del artículo 33 del TOCAF y Literal H) del artículo 5º) de la Ley Nº14.396 (Carta Orgánica de AFE); -----

SIGUE	Nº	Copia nota N° 1061/2022 - 2026					
SERIE							

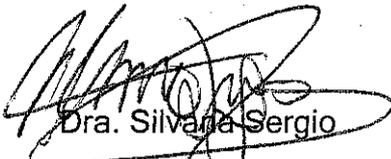
//----- EL DIRECTORIO -----

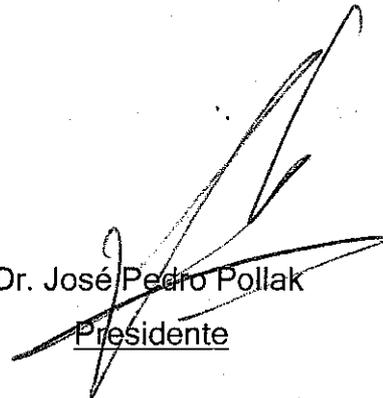
----- RESUELVE:-----

1º) DECLARAR absolutamente innecesarios para los fines de la Empresa, los predios detallados en el resultando II) de la presente.-----

2º) ESTABLECER que el interesado deberá realizar el nuevo plano de mensura por los inmuebles a enajenar, la obtención del número de padrón y caracterización urbana (si este último correspondiere) y la solicitud de la tasación a la Dirección Nacional de Catastro, haciéndose cargo de todos los gastos que ello demande.-----

3º) CUMPLASE por Secretaría General, fecho, comuníquese a DINISU y manténgase en despacho en la Secretaría General de Directorio.-----


 Dra. Silvana Sergio
 Secretaria General


 Dr. José Pedro Pollak
 Presidente



**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
 PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

RM.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 3 de mayo de 2023.-----

Ref.: 00149/22
RD.111/23
Acta Nº126

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de la empresa Celestir S.A. (nombre fantasía "SETO") de los servicios de Vigilancia en Montevideo y monitoreo de los bienes de la Empresa, autorizado por RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022;-----

RESULTANDO: I) que se solicita el pago de las facturas Nºs.A864 (\$121.918,70), A863 (\$187.561,60) A861 (\$585.744,50) A860 (\$590.708,40) y A862 (\$650.275,60), por un monto de \$2.136.208,80, correspondientes a servicios de vigilancia y ajuste, del mes de marzo de 2023;-----

-----II) que la Gerencia de Finanzas informa que el cálculo de los ajustes respecto a las horas, son correctos, manifestando que la totalidad de las horas de cada mes, son controladas por el Departamento de Inspección y Vigilancia, dejando constancia respecto al servicio de monitoreo (factura NºA863), teniendo en cuenta el informe de la Asesoría Jurídico-Notarial de fecha 26/X/22, es correcta;-----

CONSIDERANDO: I) que por RD.379/22 de fecha 9/XII/22 y su modificativa RD.418/22 de fecha 15/XII/22, fueron aprobados los Pliegos de Condiciones la Licitación Pública Nº21/22, que procura la contratación de los Servicios de Vigilancia en Montevideo e Interior del país de los bienes de la Empresa;-----

-----II) que hasta tanto se adjudique la referida licitación, es necesario la continuidad de contar con dicho servicio, el cual es imprescindible para salvaguardar los bienes de la Empresa, por lo que corresponde autorizar el pago de las citadas facturas;-----

ATENTO: a lo establecido en el artículo 43 del TOCAF y lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR el pago -previa intervención de la Contaduría Delegada- a la empresa Celestir S.A. (nombre fantasía "SETO") de \$2:136.208,80 (pesos uruguayos dos millones ciento treinta y seis mil doscientos ocho con ochenta centésimos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondientes a servicios de vigilancia y monitoreo en Montevideo, del mes de marzo de 2023 y ajuste, en el marco de lo establecido en la RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el ----

SIGUE	N°							
SERIE								

// Artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).-----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 3 de mayo de 2023.

Ref.: 00154/22

RD.110/23

Acta Nº126

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada Nº1/23, que procura la Reconstrucción y Pavimentación de Piso Anexo al Taller General - Peñarol;

RESULTANDO: I) que la misma fue autorizada por el numeral 2º) de la RD.10/23 de fecha 25/1/23, la cual se rigió por el Pliego de Condiciones Particulares, que luce de fojas 3 a 25 - Pieza I;

II) que se invitó a las firmas habitualmente relacionadas con el objeto de la licitación (fojas 28 a 39 - Pieza I) y se realizaron las publicaciones en sitio web de AFE (fojas 27 - Pieza I) y en página web de Presidencia de la República (ARCE) (fojas 26 - Pieza I);

III) que en el acto de apertura electrónica se recibieron diez ofertas, según consta en Acta que luce a fojas 186 - Pieza II, correspondiente a: Andamerica S.A., Borsil Viera Fernando Darío, Consulper Uruguay S.A., Ferreira Lorenzo Ricardo, Luzardo Guerra Cristian Waldemar , Mayatli S.A, Modilor Sociedad Anónima, Monali S.A., Programa S.R.L. y Rodríguez Machado Leonardo;

IV) que la Unidad de Arquitectura realizó el análisis técnico de las ofertas presentadas y el cuadro comparativo de ofertas que luce de fojas 187 a 189 - Pieza II, informando que todas las propuestas son técnicamente admisibles, con excepción de las presentadas por: Mayatli S.A, Rodríguez Machado Leonardo, Cristian Waldemar Luzardo Guerra y Ricardo Ferreira Lorenzo, detallando los motivos a fojas 194 - Pieza II;

V) que la Gerencia de Finanzas realizó la afectación provisoria que luce a fojas 192 y 193 - Pieza II;

VI) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones en Acta Nº4/23 de fecha 31/III/23, recomienda adjudicar a la empresa Consulper Uruguay S.A., cuyo detalle luce de fojas 194 a 195 - Pieza II;

CONSIDERANDO: lo informado, recomendado y la necesidad de efectuar dichas reparaciones, corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) ADJUDICAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- a la empresa --

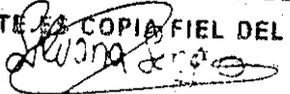
SIGUE	Nº							
SERIE								

// Consulper Uruguay S.A., la Licitación Abreviada Nº1/23, que procura la Reconstrucción y Pavimentación de Piso Anexo al Taller General - Peñarol, por un importe de \$1:244.098,53 (pesos uruguayos un millón doscientos cuarenta y cuatro mil noventa y ocho con cincuenta y tres centésimos), más \$273.701,68 (pesos uruguayos doscientos setenta y tres mil setecientos uno con sesenta y ocho centésimos) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que resulta un total general de \$1:517.800,20 (pesos uruguayos un millón quinientos diecisiete mil ochocientos con veinte centésimos).-----

2º) ESTABLECER que AFE deberá abonar por concepto de Leyes Sociales hasta un monto de \$212.515,20 (pesos uruguayos doscientos doce mil quinientos quince con veinte centésimos), lo que hace un total de la obra de \$1:730.326,40 (pesos uruguayos un millón setecientos treinta mil trescientos veintiséis con cuarenta centésimos).-----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 3 de mayo de 2023.-----

Ref: 2.854.307-0
RD.109/23
Acta Nº126

VISTO: las expresiones vertidas por el Directorio, relativas al fallecimiento del funcionario de la Gerencia de Infraestructura, señor Walter Da Silva;-----

RESULTANDO: que su situación económica era precaria, dejando a su familia desamparada y vulnerable;-----

CONSIDERANDO: la situación de los deudos, se propone enviar las condolencias y donar para paliar primariamente la situación, la suma que la empresa tiene permitido legalmente donar, que asciende a \$6.900,00;-----

ATENTO: a lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº17.071 de 28/XII/98 en la redacción dada por el Artículo 742 de la Ley Nº19.924 de 18/XII/20 y lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

- 1º) DONAR a los deudos del funcionario fallecido, señor Walter Da Silva, la suma de \$6.900,00 (pesos uruguayos seis mil novecientos), de acuerdo lo expresado en Sala por el Directorio, y lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº17.071 de 28/XII/98 en la redacción dada por el Artículo 742 de la Ley Nº19.924 de 18/XII/20.-----
- 2º) HACER llegar las condolencias a los deudos, comunicando la presente resolución.-----
- 3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Silvana Sergio
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

VCC